



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
PINTURAS UNIDAS S.A.**

Se comunica al público que la compañía **PINTURAS UNIDAS S.A.** reformó su estatuto social por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, el 4 de febrero del 2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-13 0004777** el **14 AGO 2013**

REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- La reforma del estatuto social se refiere a los siguientes: "ARTICULO DECIMO: La compañía será dirigida y gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Gerente General...; ARTICULO DECIMO PRIMERO.- La representación legal de la compañía la ejercerá, de manera individual el Gerente General, en todos los negocios y operaciones de la compañía...ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- El Consejo Asesor tiene la obligación fundamental de velar por el cumplimiento, por parte del Gerente General y demás administradores, del contrato social de la Compañía y la recta gestión de los negocios...ARTICULO VIGESIMO CUARTO: ATRIBUCIONES DEL CONSEJO ASESOR: El Consejo Asesor posee las siguientes atribuciones: A) Recomendar al Gerente General planes y proyectos de estrategia, ventas, inversión, administración y financieros al comité;...ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- La Compañía tendrá un comité que estará conformado por seis comisionados designados por la Junta General de Accionistas, quienes ejercerán sus funciones por un periodo de cinco años...ARTICULO VIGESIMO OCTAVO: ATRIBUCIONES DEL COMITÉ: El Comité posee las siguientes atribuciones: A) Nombrar a su presidente; B) Aprobar o recomendar al Gerente General planes o proyectos de estrategia, venta, inversión, administración y financieros de iniciativa propia o recomendados previamente por el Consejo Asesor..."

SC/AMR

Guayaquil,

14 AGO 2013

**AB. RAFAEL BALDA SANTISTEVAN
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL (S)**

